RESOLUCION No. DESAJMER23-9522
28 de diciembre de 2023

*"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Licitación Publica No **LP004-2023**"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, publicó en la página **www.colombiacompra.gov.co** el 09 de noviembre de 2023, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Publica No **LP004-2023**, para contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ". de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el servicio de aseo, limpieza y desinfección, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Aseo Tiempo Completo **47 HORAS SEMANALES** de lunes a sábado	**171**
Servicio de Aseo Medio Tiempo **24 HORAS SEMANALES** de lunes a sábado	**41**

Inicialmente, los servicios deben ser distribuidos en las sedes judiciales y/o sedes administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, como se enuncia a continuación:

DEPENDENCIAS	NÚMERO DE OPERARIOS	
	Tiempo Completo	Medio Tiempo
Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	13	0

Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras) Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo - Tribunal Superior de Antioquia	2	0
Edificio José Félix de Restrepo Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín	2	0
Edificio Autopalace (Juzgados Penales del Circuito)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo	34	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.)	3	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 12:00 m. a 8:00 p. m. Sábados 1:00 p. m. a 5: 00 p. m.	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 6:00 a. m. a 2:00 p.m. Sábados de 7:00 am a 12:00 m.)	2	0
Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para Medellín y Área metropolitana)	15	0
Cespa floresta-sistema penal adolescente	1	0
Edificio Atlas (Juzgados Administrativos de Medellín)	5	0
Edificio Edatel	10	0
Edificio Eléctrico	1	
Edificio Bolívar	2	0
Edificio confiar (Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, 2 Juzgados Penales Especializados de Medellín y el Juzgado 29 Civil Municipal)	1	0
Juzgados de Bello	4	0
Juzgados de Girardota	1	0
Juzgados de Copacabana y Barbosa (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Juzgados de Itagüí	2	0
Juzgados de Itagüí Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede de Itagüí, quien deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse al Municipio de Caldas	1	0
Juzgados de Caldas	2	0
Juzgados de La Estrella	0	1
Juzgados de Sabaneta	0	1
Juzgados de Envigado	3	0
Juzgados de Envigado Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Envigado)	1	0
Abejorral	0	1
Amalfi	0	1
Amaga	1	0
Andes	1	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil	4	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil (hombre con conocimientos	1	0

eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) hacia la sede de Turbo para atender servicios de mantenimiento.		
Alejandría	0	1
Apartadó ley de tierras	1	0
Carepa	0	1
Carmen de Viboral	0	1
Caucasia	2	0
Cisneros	0	1
Ciudad Bolívar	1	0
Concordia	1	0
Dabeiba	0	1
Doradal	0	1
El Bagre	1	0
El Santuario	1	0
Entrerríos	0	1
Fredonia	1	0
Frontino	1	0
Guarne	0	1
Giraldo	0	1
Ituango	1	0
Jericó	0	1
La Ceja	1	0
La Unión	0	1
Marinilla	1	0
Puerto Berrio	1	1
Puerto Triunfo	0	1
Rionegro	3	0
Rionegro Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Rionegro)	1	0
San Pedro de los Milagros y Belmira (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Santa Bárbara	1	0
Santa Fe de Antioquia	0	1
Santa Rosa de Osos	1	0
Segovia	0	1
Sonsón	1	0
Támesis	1	0
Titiribí	0	1
Turbo	3	0
Turbo (hombre con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura y deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a la sede de apartado para atender servicios de mantenimiento).	1	0
Urrao	1	0
Vigía del Fuerte	0	1
Yarumal	1	0
Yolombó	1	0
Yondó	0	1
Quibdó	12	0
Quibdó Juzgados Administrativos	1	0
Quibdó – Juzgados creados mediante ACUERDO PCSJA22-12028 del	1	0

19 de diciembre de 2022		
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos	3	0
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos a Istmina	1	0
Istmina	1	1
Carmen de Atrato	0	1
Bahía solano	1	0
Riosucio	1	1
Venecia	0	1
San Andrés de Cuerquia	0	1
Tadó	0	1
Sopetrán	0	1
Medio Atrato choco	0	1
Don Matías	0	1
Cocorná	0	1
Chigorodó	0	1
El retiro	0	1
Angelópolis	0	1
Remedios	0	1
Concepción	0	1
Anorí	0	1
Betulia	0	1
San Vicente Ferrer	0	1
Cañasgorda	0	1
TOTAL	**171**	**41**

De acuerdo con los lineamientos de Salud Ocupacional y las políticas adoptadas por La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia. Dichos lineamentos están encaminados a velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y la comunidad en general, teniendo en cuenta el volumen poblacional que concurre, garantizando así las condiciones óptimas del servicio de la administración de justicia en las diferentes sedes administrativas y/o despachos judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín, tome las medidas que permitan garantizar el aseo de los puestos de trabajo, instalaciones locativas, zonas comunes y en general, de las instalaciones de las sedes administrativas y/o Despachos Judiciales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, conservando condiciones óptimas para los funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general que accede a dichos lugares.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Todo el personal que se requiere para prestar el servicio de aseo, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento general, debe ser mayor de edad.

- El personal debe estar capacitado y certificado, en técnicas de auto cuidado, medio ambiente, manejo de residuos aprovechables y no aprovechables, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, presentación personal y manejo de sustancias químicas.
- Los uniformes de dotación del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios (as) incluirán: Blusas y/o Camisas, pantalones (material anti fluido), zapatos antideslizantes, botas dieléctricas, botas de caucho, overoles, según el caso, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores desechables para polvo, etc.), suministrado en la cantidad y en los tiempos establecidos. Dicho uniforme deberá ser llevado por todo el personal al servicio de la Rama Judicial, en excelentes condiciones.
- Todo personal debe estar capacitado y actualizado para la ejecución de trabajos en alturas, y así mismo que cuentan con supervisores calificados como emisores de permisos para trabajo en alturas.
- Todo el personal deberá realizar además de las actividades de aseo, el apoyo en servicios relacionados, con traslado de archivo, limpieza de lámparas, labores de obra blanca y gris, traslado de mobiliario, limpieza de ventanas internas, reciclaje, jardinería, carpintería metálica y madera, brillada y pulida de pisos.
- Para los servicios Tiempo Completo 47 horas solicitados para el Ed. José Félix de Restrepo, Horacio Montoya Gil del Poblado, Horacio Montoya Gil del Apartado, el Palacio de Justicia de Turbo, Itagüí y edificio Adán Arriaga Andrade de Quibdó, con conocimientos eléctricos y de plomería, el contratista deberá tener disponible una canasta básica de aproximadamente de ($1.500.000), los cuales podrán ser superiores o inferiores durante el mes, para garantizar los desplazamientos en los Despachos Judiciales ubicados en Medellín Área Metropolitana y los Municipios de Antioquia. (El dinero deberá ser manejado por el supervisor asignado por la empresa, quien deberá reportar los gastos del mes a la Coordinadora del Área Administrativa Supervisora del contrato o en su defecto a quien ejerce el apoyo a la supervisión.
- Para las sedes José Félix de Restrepo, edificio Horacio Montoya Gil – Poblado, Rionegro, Envigado, Itagüí, diecinueve (19) de los servicios solicitados Tiempo Completo 47 horas, deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura.
- Para la sede de Quibdó, cuatro (4) de los servicios solicitados Tiempo Completo 47 horas, deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura.
- Para la sede de Turbo uno (1) de los servicios deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura, y deberá tener disponibilidad para atender los requerimientos que se realicen para apoyar la sede de Apartado.
- Para la sede de Apartado uno (1) de los servicios deberá tener conocimientos eléctricos y de plomería y estar capacitado y actualizado para trabajos en altura, y deberá tener disponibilidad para atender los requerimientos que se realicen para apoyar la sede de Turbo.
- Se requiere por parte del contratista la asignación de un (1) supervisor para el edificio José Félix de Restrepo, el cual deberá estar con el uniforme destinado por la

empresa, tener a su cargo un computador portátil, modem de internet e impresora y demás elementos de oficina que requiere para el desempeño de sus funciones, quien deberá desplazarse por las diferentes sedes judiciales, a efectos de verificar el cumplimiento de las funciones del personal.

- Se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que se encuentran discriminados en el cuadro (Canasta Básica 1, 2) los cuales deben ser entregados en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio; igualmente la maquinaria (Cuadro — Maquinaria) y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el contratista, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista.

Personal:

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio de aseo, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento general, sea mayor de edad.

Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones que se realizan en los despachos Judiciales y en las sedes Administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por razones de seguridad, se requiere a las empresas proponentes presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales etc.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente se exige, que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos:

- El certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM y certificados médicos, y además en el momento en que se empiece a prestar el servicio en caso de incapacidad de algún operario, se deberá garantizar que este sea reemplazado inmediatamente en cualquiera de nuestras sedes.
- El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.
- El personal que se encuentre encargado de realizar las labores de lavado de los pozos sépticos deberá contar con el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados y certificados de “Trabajo seguro en alturas” este ultimo en caso de que aplique según la necesidad del servicio, las respectivas vacunas, de las cuales deberán aportar los carnets vigentes.

- El personal que se encuentre encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá contar con e “Trabajo seguro en alturas”, las respectivas vacunas, de las cuales deberán aportar los carnets vigentes.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en aras de evitar mayores traumatismos en la prestación del servicio, recomienda al futuro contratista, conservar el personal que actualmente se encuentra laborando en cada puesto de trabajo, siempre y cuando aprueben el proceso de selección de la respectiva empresa.

En materia de ascensores el contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección de manera permanente.

La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

Horario

Las labores deben realizarse según los puestos de trabajo y las sedes judiciales que aparecen relacionadas en las especificaciones técnicas del servicio de aseo del presente documento, los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Capacitación:

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y presentará dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, el cronograma de los cursos de actualización y capacitación a efectuar en desarrollo del contrato **con una periodicidad mínima de dos (2) capacitaciones cada seis meses**, que además deberá incluir capacitación en el tema de manejo de residuos aprovechables y no aprovechables.

La empresa deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución de los servicios contratados está capacitado para cumplir la labor.

Por lo anterior, deberá demostrar que todo el personal que desarrolle labores de mantenimiento está capacitado y actualizado para la ejecución de trabajos en alturas, y así mismo que cuenta con supervisores calificados como emisores de permisos para trabajo en alturas.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiere personal para trabajos en áreas confinadas, por lo cual contratista garantizará que el personal dispuesto para la ejecución de estas actividades deberá estar capacitado y entrenado para trabajo en espacios confinados.

La empresa contratista deberá demostrar que tiene un plan de capacitación articulado con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, un plan de capacitación y certificación,

para el auto cuidado medio ambiente, manejo de residuos aprovechables y no aprovechables, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, presentación personal, manejo de sustancias químicas y que su personal lo conoce y aplica en la ejecución del contrato.

3.4. Dotación del personal

Los uniformes de dotación del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios (as) incluirán: Blusas y/o Camisas, pantalones (anti fluido), zapatos antideslizantes, botas dieléctricas, botas de caucho, overoles, según el caso, y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores desechables para polvo, etc.), así mismo, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de posibles pandemia que llegaren a presentarse y que atenten contra la salud de los empleados, para ello, el contratista deberá entregar por su cuenta y a su cargo los elementos de protección personal (EPP) obligatorio, que determine el Gobierno Nacional para contener su propagación.

Nota 1. Estos EPP deberán ser suministrados a los operarios por la Empresa contratista.

Nota 2. En el evento en el que el adjudicatario sea una unión temporal o un consorcio el uniforme del personal deberá contener elementos o insignias distintivas del contratista, previa aprobación del supervisor.

El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura proceda a la selección del mismo; dicho uniforme estará compuesto de vestido completo y calzado, suministrado en la cantidad y en los tiempos establecidos y deberá ser llevado por todo el personal al servicio de la Rama Judicial, en excelentes condiciones, quienes deberán portar, además:

- Carnet de identificación
- Demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio:

Insumos mínimos:

Para la realización de los servicios de aseo, se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que se encuentran discriminados en el siguiente cuadro los cuales deben ser entregados en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Por medio de la supervisión del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional Medellín, se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

CANASTA BÁSICA DE INSUMOS DE ASEO MENSUAL PARA UN OPERARIO				
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MENSUAL**	**CANTIDAD BIMESTRAL**
1	TRAPERO DE PABILO BLANCO 1 LIBRA	Unidad	1	
2	TRAPERO DE PABILO IDENTIFICADO ROJO (BAÑOS) BLANCO 1 LIBRA	Unidad		1
3	GUANTE SEMI-INDUSTRIAL NEGRO (CALIBRE 25)	Unidad	1	
4	GUANTE SEMI-INDUSTRIAL ROJO (CALIBRE 25)	Unidad	1	
5	SACUDIDOR MICROFIBRA 60X70	Unidad	2	
6	DETERGENTE INDUSTRIAL	Kilo	1	
7	AMBIENTADOR DESINFECTANTE BIODEGRADABLE	Litro	8	
8	HIPOCLORITO AL 5,6%	Litro	6	
9	JABÓN X 300GR	Unidad	5	
10	ESPONJAS ABRASIVAS	Unidad	4	
11	ESPONJILLAS DE BRILLO X 6 UND	Paquete		1
12	BOLSA NEGRA PARA BASURA 65X90 CALIBRE 8	Unidad	60	
13	BOLSA COLORES PARA RECICLAJE (MIRS) 65X90 CALIBRE 8	Unidad	90	
14	BOLSA BLANCA PARA PAPELERA 45X45	Unidad	60	
15	POLVO ABRASIVO OLOR A PINO ANTIBACTERIAL X500GR.	Unidad	2	
16	HOJA LIJA DE AGUA	Unidad	1	
17	ESCOBA SUAVE	Unidad		1
18	ATOMIZADOR SENCILLO	Unidad		1
19	LIMPIAVIDRIOS	Litro	1	
20	LAVAPLATOS CREMA ARRANCAGRASA X 900GR	Unidad		1
21	DESENGRASANTE	Litro	2	
22	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS PH NEUTRO	Litro	2	
23	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL	Rollo	8	
24	TAPABOCAS	Unidad	1	

CANASTA BÁSICA DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA CADA OPERARIO (ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO Y PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO)				
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR OPERARIO	
1	BALDE 10 Litros	Unidad	1	
2	ARAGAN COMPLETO DE 91 CM (CON 2 REPUESTOS)	Unidad	1	
3	BOMBA DE SUCCIÓN	Unidad	1	

4	CEPILLO ESQUINERO	Unidad	1
5	ESCOBA DURA	Unidad	1
6	RECOGEDOR DE BASURAS	Unidad	1
7	ESPÁTULA MANGO PLÁSTICO	Unidad	1
8	AVISO DE PREVENCIÓN PISO HÚMEDO 62CMS PLEGABLE	Unidad	1
9	ESCOBILLÓN PARA INODORO	Unidad	1
10	TOALLA DE MANO EN ROLLO INDUSTRIAL PARA LA APLICACIÓN DEL ACEITE MINERAL SOLO PARA LAS SEDES JUDICIALES JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO), ESTE ÍTEM DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUPERVISORA ASIGNADA POR EL CONTRATISTA, QUIEN SE ENCARGARA DE DISTRIBUIRLAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN)	Rollo	2
11	PLUMILLA LIMPIA VIDRIOS EXTENSIBLE PEQUEÑA	Unidad	1

CANASTA BÁSICA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA MENSUAL PARA LA SEDE JOSE FELIX DE RESTREPO			
1	HIGIENIEZADORES ORINALES BAÑOS HOMBRES (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO PISOS 2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,27	Unidad	58
2	AROMATIZADORES PARA BAÑOS HOMBRE Y MUJERES (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 1, 2,3,4,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21. 22,23,24,25,26,27	Unidad	44
3	CAFÉ (FUERTE) TOSTADO Y MOLIDO X 2500G (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	30
4	AZÚCAR (100 SOBRE) 1KG 2500G (SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
5	MEZCLADOR PLÁSTICO (1000 UNIDADES) SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	6
6	VASO DESECHABLE PAPEL CARTÓN 4 ONZAS * 50 UNIDADES. SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
7	VASO DESECHABLE PAPEL CARTÓN 9 ONZAS * 50 UNIDADES. SOLO PARA EL EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO PISOS 26 Y 4)	Paquete	10
8	AROMÁTICA CAJA * 25 SOBRES	Caja	20

CANASTA BÁSICA DE ARTÍCULOS DE ASEO PARA CADA OPERARIO (ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO Y PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO)			
1	ACEITE MINERAL (SOLO PARA LAS SEDES JUDICIALES JOSE FÉLIX DE RESTREPO, TURBO, Y POBLADO), ESTE ÍTEM DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUPERVISORA ASIGNADA POR EL CONTRATISTA, QUIEN SE ENCARGARA DE DISTRIBUIRLO PARA	Galones	15

	LA CORRECTA APLICACIÓN)		
1	CREOLINA	Litros	40

Nota 1. Estos elementos forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, deben proponer la prestación de aseo en la totalidad de los sitios y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento.

Nota 2. El cotizante deberá estimar el valor de la canasta básica No 1 y 2.

Maquinaria requerida para el servicio de aseo

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el contratista, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento.

No obstante, de haberse señalado las cantidades mínimas exigidas para la prestación del servicio, en el evento que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, se requiera aumentar las cantidades, estas serán suministradas por el contratista, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ITM	CAN	MAQUINARIA (*)	SEDE
1	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	JOSE FELIX DE RESTREPO
2	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 150MTRS).	
3	2	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
4	1	BASCULA	
5	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
6	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 50 MTS	
7	1	LAVADORA SECADORA DE BURBUJAS (PARA LAS BANDERAS) Y/O LAVADO DE BANDERAS BIMENSUAL (EN CASO DE SER AVERIADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEBERÁN SER REEMPLAZADAS POR	

		UNAS IGUALES EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES	
8	1	SOPLADORA DE MANO	José Félix De Restrepo
9	2	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
10	2	ESCALERA TIJERA 8 PASOS	
11	2	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
12	20	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
13	3	CUERPOS DE ANDAMIO CON RUEDAS	
14	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
15	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
16	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
17	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 50MTRS).	Horacio Montoya Gil – Poblado Horacio Montoya Gil - Poblado
18	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
19	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
20	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	
21	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
22	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
23	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
24	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
25	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
26	1	SOPLADORA DE MANO	
27	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360Ltrs.	
28	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	José Hernández Arbeláez – Rionegro
29	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
30	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
31	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
32	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
33	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
34	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
35	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
36	1	SOPLADORA DE MANO	
37	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
38	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	Adán Arriaga Andrade – Quibdó
39	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
40	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
41	4	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
42	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE	

		3,6MTRS	
43	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
44	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	
45	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	Álvaro Medina Ochoa – Envigado
46	1	ROTATIVA DE ALTA (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS. CERA Y PAC).	
47	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	
48	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
49	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
50	1	SOPLADORA DE MANO	
51	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
52	1	ESCALERA TIJERA 8 PASOS	
53	2	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
54	1	HIDROLAVADORA (Incluye extensión y Manguera de 100Mtrs).	Horacio Montoya Gil – Apartadó Horacio Montoya Gil - Apartadó
55	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
56	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
57	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
58	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	
59	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	
60	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
61	1	RASTRILLO	
62	3	CONTENEDORES PARA BASURA 360LTRS.	
63	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS	
64	1	TIJERA PARA PODAR ZONAS VERDES	
65	1	SOPLADORA DE MANO	
66	1	BOMBA DE SUCCIÓN AL VACÍO PARA BAÑOS Y CAÑERÍAS	Palacio de Justicia Turbo
67	1	PLUMILLA REVERSIBLE CON VARA TELESCÓPICA DE 3,6MTRS	
68	1	HIDROLAVADORA (INCLUYE EXTENSIÓN Y MANGUERA DE 100MTRS).	
69	1	MANGUERA CON PISTOLA POR 100 MTS	
70	1	ESCALERA TIJERA 4 PASOS	
71	1	ESCALERA TIJERA 10 PASOS	
72	3	CONTENEDORES DE BASURA	
73	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL (INCLUYE EXTENSIÓN DE 25MTRS).	
74	1	SOPLADORA DE MANO	
75	1	ESCALERA TIPO AVIÓN CON PLATAFORMA DE 5 MTS DE ALTO Y ANCHO	

Así mismo el contratista deberá suministrar 12 kits de herramientas que serán utilizados por los 25 operarios Motorizados (Con conocimientos eléctricos, plomería) para el desempeño de las labores asignadas por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional. El kit de herramienta estará a cargo de la supervisora asignada por el contratista, quien se encargará de realizar del control y manejo.

KIT DE HERRAMIENTA	
CANTIDAD	**ELEMENTO**
12	JUEGOS DE DESTORNILLADORES
12	CORTAFRÍOS
12	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES
12	TALADROS PERCUTORES
12	TALADROS DE LAMINA
12	JUEGO DE LLAVES PARA TUBO
12	HOMBRE SOLO
12	REMACHADORAS
12	TIJERAS DE LAMINA
12	EXTENSIÓN DE 30 MTS
12	ALICATES
12	MARTILLO
12	ALMÁDANAS
12	JUEGOS DE CINCEL
12	PALA
12	MANGO DE SIERRA
12	BARRA DE HIERRO
12	PULIDORA PEQUEÑA

Nota: Estos elementos forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, deben proponer la prestación de aseo en la totalidad de los sitios y con la cantidad de la maquinaria descrita en el presente documento.

SERVICIOS ADICIONALES:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios adicionales.

- Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastreros y voladores con productos garantizados y que no sean nocivos con el medio ambiente y los empleados, teniendo especial cuidado en la conservación y cuidado de los archivos documentales.

La empresa deberá realizar la fumigación en todos los despachos judiciales y/o sedes administrativas actuales y las demás que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial de Medellín, durante la ejecución del contrato, garantizando el control de plagas, para ello deberá especificar el método y los productos a utilizar.

La fumigación deberá ser realizada previamente programada y concertada con la supervisión del contrato, durante la ejecución del contrato, con **una periodicidad de un (1) servicio cada tres meses,** para la prestación del servicio el contratista debe entregar la programación del servicio fumigación.

El contratista deberá programar visita con anterioridad a cada despacho judicial y/o sede administrativa para verificar las áreas y/o metros cuadrados sujetos al servicio, con la Coordinación de Servicios Administrativos, correo electrónico **seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

ÁREAS A FUMIGAR INCLUIDO LAS BODEGAS DE ARCHIVOS			
MUNICIPIO	**EDIFICIO**	**DIRECCIÓN**	**AREA - m²**
Medellín	José Félix de Restrepo incluido el sótano y archivo	Cr 52 No. 42-73	34,798.40
Medellín	Horacio Montoya Gil	Calle 14 No 48-32	18.000.00
Medellín	Edificio Edatel	Calle 41 No. 52 - 28	8567,15
Medellín	Atlas	Cl 42 No. 48-55	2,500.00
Medellín	Cespa de la Floresta	Cr 83 No. 47 A - 47	2,350.00
Medellín Bodegas de archivo	San Diego	Carrera 45 Nro. 39-17	500.00
	La 30	Calle 30 Nro. 59-58	1,500.00
	La 65	Carrera 65 Nro.30-98	1,950.00
	Autopalace	Carrera 50 Nro.50-21	2,000.00
Envigado	Álvaro Medina Ochoa	Cr 43 NO. 38-50 Sur	2,897.52
Envigado Casa archivo	Casa archivo	Carrera 42 Nro. 38 S-69	130.00
Itagüí	Centro Administrativo Municipal de Itagüí	Carrera 52 No. 51-68 Torre A	1,250.00
Itagüí Casa archivo	Casa archivo	Carrera 49 Nro.52-46	200.00
Rionegro	José Hernández Arbeláez	Cr 47 No. 60-50	2,687.33
Quibdó	Adán Arriaga Andrade y bodega archivo	Cl. 24 No. 1-30	8,150
Antioquia y Chocó	Ver cuadro especificaciones técnicas	Diferentes sedes donde se presta el servicio de aseo	9,000

La empresa deberá garantizar el control de plagas y especificar el método y los productos a utilizar.

- Prestar el servicio recolección, clasificación, separación, compactación y evacuación de residuos aprovechables y no aprovechables, en las sedes administrativas y/o despachos judiciales determinados por la entidad.

- Prestar el servicio de limpieza y desinfección de los espacios que fueron objeto de aplicación de protocolos para el manejo de residuos biológicos, en las sedes administrativas y/o despachos judiciales determinados por la entidad.

- **Prestar el servicio de limpieza de las ventanas de todas las sedes judiciales de:**

- Edificio José Félix de Restrepo Cra 52 No 42-73
- Edificio Horacio Montoya Gil – Poblado: Cll 14 No 48-32
- Edificio Álvaro Medina Ochoa de Envigado Cra 43 No 38 sur 42
- Sede Judicial Bello Cll 47 No 48-51
- Y las demás que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín, durante la ejecución del contrato.

Esta actividad deberá ser prestada por el contratista **con una periodicidad de un (1) servicio cada seis meses,** durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá programar visita con anterioridad a cada despacho judicial y/o sede administrativa para verificar las áreas y cantidad de las ventanas sujetos al servicio, con la Coordinación de Servicios Administrativos, correo electrónico **seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Nota: Estos servicios adicionales forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, se deben cotizar la prestación del servicio de aseo en la totalidad de los sitios, los servicios adicionales y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento, los que se entenderán incluidos en el costo.

ASPECTO IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Es importante mencionar lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, el cual reza:

"ARTÍCULO 146. VACACIONES. *Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio".

Por lo tanto, teniendo en cuenta los Acuerdos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura, en los cuales se indica cuáles municipios del departamento de Antioquia y Chocó, contarán con Despacho Judicial que preste el servicio durante la vacancia judicial, bien sea porque corresponden al régimen de vacaciones individuales o por disponibilidad, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, podrá solicitar la disminución de operarios de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Aspectos importantes por considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- El personal debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021.

2. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante acto administrativo **N°CSJANTR23-1840** del 10 de noviembre de 2023.

3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP004 de 2023, mediante **RESOLUCION No. DESAJMER23-9200** de 28 de noviembre de 2023**.**

4. El valor estimado para el presente proceso de selección de Licitación Pública, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($3.429.347.215) M/CTE.**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley; y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la nación así:

Vigencia 2023: la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 48.990.675) M/CTE.**

vigencia 2024: la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($3.380.356.540) M/CTE.**

CDP

Vigencia	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor del presupuesto
2023	3623	28/03/2023	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	02	$100.000.000	$20.000.000
2023	31523	28/03/2023	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	08	$390.730.387	$28.990.675
TOTAL						$ 490.730.387	$48.990.675

Rubro	Valor a ejecutar Vigencias Futuras 2024 MEMORAMDO DEAJPLM23-310 y alcance.	
	Unidad 02	Unidad 08
A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte	$ 100.000.000	$ 3.280.356.540

5. Al presente proceso de selección de Licitación Pública **LP004 de 2023** se presentaron los siguientes proponentes:

N.º	NOMBRE DEL OFERENTE
1	SERVIESPECIALES S.A.S
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
3	ASEOEMMANUEL S.A.S
4	ASEAR S.A. E.S.P.
5	KIOS S.A.S.
6	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
7	INTEGRASEO S.A.S
8	EASYCLEAN G&E S.A.S.
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
10	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
11	SOLMEX COLOMBIA S.A.S.

6. Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

7. El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en sesión extraordinaria N°116 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 28/12/2023, concluyendo que, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **EASYCLEAN G&E S.A.S** identificado con **NIT. 860522931-2,** quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; recomendación frente a la cual la Junta Seccional de Contratación no presentó observaciones, recomendando a su vez a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente **EASYCLEAN G&E S.A.S,** identificado con **NIT. 860522931-2,** corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS ($3.412.886.113) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Licitación Publica No **LP004-2023,** cuyo objeto *es* "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ."**,** con las especificaciones plasmadas en la parte motiva de la presente Resolución, al proponente **EASYCLEAN G&E S.A.S,** identificado con **NIT. 860522931-2,** representado legalmente por la señora **Gloria Aminta Ordoñez de Mateus**, identificada con número de cédula **26.563.281** con un plazo de ejecución contractual de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS ($3.412.886.113) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, así:

CDP								
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**	**Valor a liberar**
2023	3623	28/03/2023	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	02	$100.000.000	$ 20.000.000	$80.000.000
2023	31523	28/03/2023	A-02-02-02-008-005 SERVICI	10	08	$390.730.387	$ 12.503.676	$378.226.711

			OS DE SOPORTE					
TOTAL						$ 490.730.387	$ 32.503.676	$ 458.226.711

Rubro	**Valor a ejecutar Vigencias Futuras 2024 MEMORAMDO DEAJPLM23-310 y alcance.**	
	Unidad 02	**Unidad 08**
A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte	$ 100.000.000	$ 3.280.356.540

Artículo 2°. COMUNICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

Artículo 3°. CELEBRAR el contrato electrónico No.2023-103, el cual se suscribirá dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección de Licitación Pública No **LP004-2023.**

Artículo 4°. Contra la presente resolución no procede ningún Recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 6°. PUBLICAR la presente Resolución en la página **www.colombiacompra.gov.co**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Medellín – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023

ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora

Aprobó: Junta Seccional de Contratación